

Obras Públicas, se convoca concurso-oposición de carácter nacional entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos (2) plazas de Capataces de cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Condiciones para el ingreso

a) Conforme a lo prevenido en el artículo 25 del vigente Reglamento antes mencionado, se exigirá como requisito indispensable que los aspirantes a tomar parte en este concurso ostenten la categoría de Caminero, con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente: «El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.»

Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán en instancias dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegradas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etc., conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las instancias mencionadas es de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las mismas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número de document. nacional de identidad y número del Registro de Personal, así como la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Relación de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración en esta capital.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición de referencia, el Tribunal examinador formulará las propuestas de admisión por orden de puntuación obtenida. Estas propuestas serán elevadas para su aprobación al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y una vez recaída la misma, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la adjudicación definitiva de las plazas de Capataz de Cuadrilla objeto de este concurso.

Zamora, 9 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Atanaco.—1.405-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inser a en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1973, procede su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 2102, primera columna, apartado 7.7, líneas tercera y cuarta donde dice: «... con una duración de tres meses», debe decir: «... con una duración máxima de tres meses.»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la oposición libre para proveer una plaza de Secretario o Secretaria particular en las oficinas de esta Comisión.

Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Secretario/a particular en las oficinas de esta Comisión, plaza administrativa especial, con categoría de Oficial Administrativo sin exigencia del título superior, consignada en la plantilla con el grado retributivo 11, con un sueldo base anual de 50.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales, con los demás derechos inherentes al desempeño del cargo.

El plazo de presentación de instancias para ser admitidos a la oposición terminará al transcurrir los treinta días hábiles siguientes al de la última fecha de publicación de esta convocatoria, la cual ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 37, de fecha 12 de febrero de 1973, y mediante el presente anuncio también se publica, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» y en diversos diarios de la ciudad de Barcelona.

Para ser admitidos a la oposición, deberán los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que determina el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Para las aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
- Hallarse en posesión del título de Maestro, Bachiller, graduado de Institutos Laborales u Oficial del Ejército.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Presentar, dentro del plazo improrrogable que se señala, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios solicitando ser admitido a la oposición.

b) Manifestar, en la propia instancia, que reúnen cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Acompañar justificante de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de esta Comisión 100 pesetas por derecho de examen.

d) De desear participar en una, o en varias, o en todas las pruebas del cuarto ejercicio de carácter voluntario, deberá manifestarlo así el interesado en su instancia, indicando en ésta expresamente la prueba o las pruebas de tal ejercicio en que desee participar. Tales pruebas de carácter voluntario serán las siguientes: a) Tomar taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, teniendo en cuenta para la puntuación, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción. b) Realización de operaciones con máquina de calcular durante el tiempo que el Tribunal determine. c) Colocación de fichas y documentos según el orden y durante el tiempo que el Tribunal determine. d) Traducción de un texto en idioma francés. e) Traducción de un texto en idioma inglés.

En el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» aparecen los datos completos de la convocatoria.

Barcelona, 14 de febrero de 1973.—El Gerente, Vicente Martorell.—565-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido entre los Sargentos de la Unidad de Guardería para proveer tres plazas de Suboficiales con carácter a «extinguir».

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Concejales don Luis Soriano Rodríguez.

Vocales:

Señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe de los Servicios de Inspección y Vigilancia, don Fernando Fano García

Señor Inspector Jefe de la Policía Municipal, don Teófilo de Felipe Cueco.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

Secretario: Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección, don Juan José Manzano Rodríguez, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 19 de febrero de 1973.—El Secretario general interino, Florentino Agustín Díez González.—1.300-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona) referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial de la Escala Técnica-Administrativa, vacante en la plantilla de esta Corporación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación municipal para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnica-Administrativa, vacante en la plantilla, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero pasado, respectivamente, por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, de la antes citada Reglamentación, el Tri-

bunal calificador de la referida oposición quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don José Lloret Noya, Alcalde de este magnífico Ayuntamiento. Suplente: Don Juan Puig Bosch, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Celestino Juste Campos, y como suplente, don Ricardo Velilla Barquero, Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato «Baudilio Güllera», de Prat de Llobregat, en representación del Profesorado Oficial.

Ilustrísimo señor don Angel César Gil Rodríguez, Delegado regional en Barcelona del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y suplente, ilustrísimo señor don Martín A. Pagonabarraga Garro, Jefe de dicho Servicio provincial, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramón María Llevador Roig, y suplente, don José Antonio Pérez Torrente, Abogados del Estado, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Fernando Albasanz Gallán, Secretario Letrado de esta Corporación, y suplente, don Modesto Iglesias Armengol, Oficial Mayor de este magnífico Ayuntamiento.

Secretario Don Enrique Rodríguez Darnés, Jefe de Negociado de esta Corporación municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 1, de la mencionada Reglamentación, el orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 28 de marzo de 1973, a las diez horas.

Al propio tiempo y de conformidad con el artículo citado anteriormente, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y principio para la práctica de los ejercicios de la oposición será la del día 28 de marzo de 1973, a las diez horas, en esta Casa Consistorial quedando convocado el Tribunal, así como los aspirantes declarados admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra la expresada resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, último en que aparezca.

Prat de Llobregat, 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Lloret Noya.—2.000-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.593, promovido por doña María Luisa Otero Martínez y otros, sobre aplicación de coeficiente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo la alegación formulada por el Abogado del Estado al amparo de lo establecido en el artículo ochenta y dos, apartado c), en relación con el treinta y siete, número uno de la Ley jurisdiccional, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Luisa Otero Martínez, funcionario del Cuerpo General Administrativo, contra supuesta denegación presunta de petición que manifiesta elevó a la Dirección General de la Función Pública sobre coeficiente multiplicador del sueldo base correspondiente al tiempo servido con anterioridad a su integración en el indicado Cuerpo y desestimando, como desestimamos, el recurso en cuanto a doña Dolores Bonastre García, doña María Capdepón de Icabálceta, don Rafael Garrido Molina, don Alvaro Poveda Quintana, don Luis María Ruiz de Alarcón y doña María del Carmen Ruiz de Alarcón, también funcionarios del Cuerpo General Administrativo, contra actos presuntos

de la mencionada Dirección General de la Función Pública; denegorios le peticiones por ellos formuladas a tal Centro Directivo en súplica de que el coeficiente uno coma siete, correspondiente al Cuerpo Auxiliar, deje de regular el cómputo de los trienios dimanantes del período de servicio prestado por ellos antes de la implantación de la vigente legislación reguladora de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y se fija como base única de retribución por tal concepto el de dos coma tres, asignado actualmente al Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados se hallan conformes con el ordenamiento jurídico y quedan, en su consecuencia, firmes y subsistentes, absolviéndose en cuanto a ellos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso conten-